MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 003- 020-00-K-ESUFA-GRUAL-2026
(07 de mayo de 2026)

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 002-020-00-K-ESUFA-GRUAL-2026

LA SEÑORA CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No.4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que es facultad del delegado contractual expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta su liquidación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 002-020-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 de fecha 29 de abril de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 020-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, LA CONSTRUCCION DE LAS ASTAS Y MONUMENTO PRIMEROS PUESTOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M. DIAZ

SEGUNDO: Que por un error de forma en el encabezado del acto administrativo, se indicó que la resolución tenía por objeto “declarar desierto el proceso de selección”, lo cual no corresponde al contenido ni a la parte resolutiva del acto.

TERCERO: Que conforme a los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y en aplicación del principio de corrección de errores formales, es procedente aclarar y corregir el yerro sin afectar el fondo de la decisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR el encabezado de la Resolución No. 002-020-00-K-ESUFA-GRUAL-2026, en el sentido de que donde dice:
“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección…”

debe decir:

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 020-00-K-ESUFA-GRUAL-2026…”

ARTICULO SEGUNDO: Mantener incólume el contenido restante de la Resolución No. 002-020-00-K-ESUFA-GRUAL-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el SECOP II para efectos de publicidad y oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid, Cundinamarca; el día Siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector ESUFA y Delegado Contractual

Elaboró: CO.SARA MARCELA PARRA
Asesor Jurídico Contractual

Revisó: TE. ARANZALEZ ALBA LIZETH
Jefe DECOP